



1. DATOS EMPRESA

EMPRESA: _____ NIF: _____
 DOMICILIO: _____ C.P.: _____
 POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____
 PAÍS: _____ TELÉFONO: _____
 RESPONSABLE STAND/PERSONA DE CONTACTO: _____
 DIRECCIÓN FACTURACIÓN: _____ WEB: _____
 ARTÍCULOS A EXPONER: _____ E-MAIL: _____
 OBSERVACIONES: _____

2. SOLICITA

- ESPACIO INTERIOR M² 39 euros/m² (IVA NO INCLUIDO)
- STAND 20 M²/ LLAVE EN MANO (INCLUYE: INSTALACIONES MODULARES SIN MOQUETA, CUOTAS DE INSCRIPCIÓN Y SEGURO) 1.050 euros (IVA NO INCLUIDO).
- MAQUINARIA INTERIOR 15 euros/m² (IVA NO INCLUIDO)
- MAQUINARIA EXTERIOR 10 euros/m² (IVA NO INCLUIDO)

IMPORTANTE: El precio de contratación de espacio no incluye las instalaciones y servicios en general y mobiliario de todo tipo, que habrá de contratarse por separado, según las necesidades del expositor y la tarifa vigente.

MONTAJE STAND MODULAR M² 28,82 euros/m² (IVA NO INCLUIDO)

Montaje stand modular m² incluye con carácter general: Stand cerrado formado por perfiles de aluminio en fachada, paneles interiores de madera melaminado soft en color blanco, almacén en el interior del stand de un metro cuadrado con puerta de cerradura. La iluminación del stand estará compuesta por proyectores de 300w con una proporción de 100w por m², enchufe y caja de conexión eléctrica. Rotulación estandarizada con un rótulo por fachada a calle. Mobiliario que comprende una mesa y dos sillas por módulo y moqueta gris ferial. Estos artículos no son canjeables, y cualquier otro montaje se facturará a precio de tarifa.

3. FORMA DE PAGO

A la firma de este contrato se emitirá una factura que deberá abonarse en el plazo de 30 días, por el 25% de los conceptos contratados hasta el momento y **130 € como inscripción obligatoria en el Certamen, este concepto incluye 5 pases de expositor, 10 invitaciones por metro cuadrado contratado, cobertura del seguro para expositores contratada y tarjeta de aparcamiento.** La segunda factura se emitirá 60 días antes del inicio del certamen por el resto de la cantidad pendiente de pago y deberá abonarse en el plazo de 30 días. Si se contrata con un plazo entre 90 y 60 días antes de la celebración del certamen, la primera factura deberá ser abonada en un plazo de 15 días, emitiéndose la segunda factura 30 días después de la primera y estableciéndose un plazo de pago de 10 días. Si se contrata con menos de 60 días para la celebración del certamen, se emitirá una sola factura por el total, con un plazo de 15 días para el pago. En caso de impago de alguna de las facturas, podrá resolverse el contrato y ponerse de nuevo a la venta el stand contratado.

RECIBO DOMICILIADO. Nº DE CUENTA:

Nota: No se girarán recibos cuando queden menos de 30 días para la celebración del certamen a contar desde la fecha de emisión de factura.

4. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El incumplimiento de este contrato supondrá la pérdida de las cantidades pagadas a la Institución Ferial Alicantina. Si las anulaciones o renunciaciones a participar, se comunicasen en los 30 días anteriores a la celebración del certamen, supondrán la pérdida del importe entregado y la reclamación por la Institución Ferial Alicantina del pago total del stand contratado, todo ello en concepto de daños y perjuicios.

5. OFICINAS DE CONTRATACIÓN

Institución Ferial Alicantina, Departamento Comercial, Teléfono 966 657 600, Fax 966 657 631.

6. EL FIRMANTE

El firmante solicita ser admitido como expositor del certamen FIRAMACO 2011, y declara tener conocimiento de las Condiciones Generales de Exposición de la Institución Ferial Alicantina, que acepta plenamente y sin restricción de ninguna especie.

En Alicante a ____ de ____ de 201__
(Firma y sello de la empresa)

Fdo.:..... DNI.....
(Actuando en representación legal de la empresa)

En cumplimiento de la LOPD 15/1999 y de la LSSI-CE 34/2002, se informa al interesado de que los datos de carácter personal que voluntariamente facilita, incluido su correo electrónico, se incorporarán a un fichero automatizado propiedad y responsabilidad de IFA. Al remitir el interesado sus datos, expresamente autoriza la utilización de los mismos para realizar comunicaciones periódicas, incluyendo las que se realicen vía correo electrónico, que IFA llevará a cabo para informar de la actividad ferial -actividades, contenidos y servicios- que desarrolla por sí o a través de sus empresas colaboradoras. Asimismo, queda informado de que sus datos podrán ser comunicados, con obligación de confidencialidad, a las empresas colaboradoras de IFA exclusivamente con una finalidad operativa y, gestión derivada a una relación contractual, incluidos sus antecedentes, contenido y desarrollo. IFA le informa de su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos mediante carta dirigida a IFA. Protección de datos, Ctra. N-340, Km. 731, 03320 - Torrellano - Eiche (ALICANTE), o vía e-mail a la dirección: datos@favirtual.com

N-340, Km 731 - 03320 Eliche (Alicante) - Tel, 96 665 76 00 - Fax, 96 665 76 31 - www.feria-alicante.com - CIF: G-03021730

1. INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN

Artículo 1º. Quienes deseen concurrir como expositores, lo solicitarán mediante impreso "Contrato-Solicitud de Espacio".

Artículo 2º. Las solicitudes de participación en los certámenes de la Institución Ferial Alicantina que lo sean por primera vez, serán atendidos por turno de recepción y siempre que tengan entrada en el Dpto. Comercial con veinte días de antelación a la fecha en que se realice el Certamen solicitado.

Aquellas solicitudes que se reciban dentro de los veinte días anteriores a la celebración del Certamen, se admitirán con carácter condicional aunque haya sido satisfecho el importe de la facturación parcial o totalmente. En el caso de no admitirse por no existir espacio disponible, el solicitante tendrá derecho al retorno de las cantidades satisfechas.

Artículo 3º. Las solicitudes se formularán a nombre del titular de la firma solicitante o de su agente o representante debidamente autorizado, haciendo constar el nombre comercial o marca correspondiente, y constituirán una vez firmadas, un compromiso en firme por parte del solicitante.

Artículo 4º. Las solicitudes de participación que correspondan a expositores que hayan concurrido al Certamen inmediato anterior, tendrán derecho a la reserva del mismo espacio siempre que fuera posible conforme a los criterios adoptados por el comité organizador para esa nueva edición y preferencia para la ampliación o cambio de espacio, con arreglo a las disponibilidades vacantes que se hubieran producido. Para ello, tendrá que efectuarse la solicitud-renovación dentro de las fechas y plazos que para cada Certamen señale su Comité Organizador.

Artículo 5º. Los Comités Organizadores resolverán inapelablemente sobre las solicitudes de espacio, sin obligación de exponer las razones de su acuerdo. En caso de ser éste negativo, será devuelto al solicitante el importe que hubiere satisfecho por derechos de inscripción.

2. ADJUDICACIÓN DE ESPACIO Y CONTRATACIÓN DE INSTALACIONES

Artículo 6º. La aceptación por IFA de contratación y renovación, supondrá la firmeza de la adjudicación. La aceptación por la Institución Ferial Alicantina, tanto para la Solicitud de contratación como para la Renovación, estará condicionada al pago del anticipo que al efecto se fije.

Artículo 7º. Las anulaciones o renunciaciones a participar se deberán comunicar por escrito y comportarán la pérdida de la cuota de inscripción, y si éstas se comunicasen en los 30 días anteriores a la celebración del certamen, además supondrán la pérdida del importe entregado y la reclamación por la Institución Ferial Alicantina del pago del stand contratado, todo ello en concepto de daños y perjuicios.

Artículo 8º. Si por cualquier razón, la Institución Ferial Alicantina no pudiese poner el espacio o stand adjudicado a disposición del expositor, éste sólo tendrá derecho a la deducción de la cantidad satisfecha, sin que la Institución Ferial Alicantina deba indemnizar por perjuicios o pérdidas sufridas.

Artículo 9º. Ninguna instalación podrá ser cedida por los expositores o usuario distinto del que hubiese formalizado la inscripción, sin la previa autorización de IFA sin haber satisfecho previamente todos los derechos devengados.

Artículo 10º. El expositor se compromete a la ocupación del stand el día anterior al comienzo del Certamen Ferial, debiendo haber terminado los trabajos de decoración el mismo día anterior a la Inauguración del Certamen.

Artículo 11º. La Institución Ferial Alicantina podrá rescindir la inscripción efectuada por el expositor, por alguna de las siguientes causas:

- No ocupación del stand adjudicado el día anterior a la inauguración del Certamen.
- Incumplimiento de las cláusulas del Contrato -Solicitud de Espacio o de Renovación por exposición.
- Incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento.
- Incumplimiento de lo establecido por los Comités Organizadores.
- Incumplimiento de lo establecido en los Contratos-Solicitud de Servicios.

Artículo 12º. Las instalaciones, servicios en general y mobiliario de todo tipo que se contraten durante los 15 días antes de la celebración del certamen, llevarán un recargo de un 20% sobre el precio de tarifa. 48 horas antes de la inauguración del certamen no se admitirán cambios en las instalaciones.

Artículo 13º. La rectificación de las instalaciones contratadas tendrán un coste de 13,07 euros /m². Se entiende por rectificación, cuando ya se ha plasmado en el Pabellón correctamente la orden de montaje del expositor. La decisión de rescisión unilateral por parte de la Institución Ferial Alicantina, en base a los supuestos anteriores, se comunicará por escrito al expositor y supondrá la pérdida del importe entregado y la reclamación por la Institución Ferial Alicantina del pago total del stand contratado, todo ello en concepto de daños y perjuicios.

Artículo 14º. Mediante el pago de la tasa por seguros, el expositor estará cubierto por las pólizas de seguro contratadas por la Institución Ferial Alicantina, para cubrir la responsabilidad civil de los expositores y los daños a las mercancías expuestas, de conformidad a lo dispuesto en las condiciones generales de exposición.

Artículo 15º. El hecho de firmar el presente documento significa la aceptación expresa y obligado cumplimiento del reglamento de participación y resto de normativa aplicable al certamen, que deberá conocer.